

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Decisión</i>	<i>Párrafo</i>
	Resolución 2252 (2015)	6 8 a), b) y c) 10
<b>Temáticas</b>	Los niños y los conflictos armados	Resolución 2225 (2015) 15

<sup>a</sup> Para obtener más información sobre los mandatos y las decisiones relativas a las misiones políticas y de mantenimiento de la paz, véase la parte X.

## 29. Armas pequeñas

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró dos sesiones relacionadas con las armas pequeñas y aprobó una resolución. La resolución 2220 (2015) se centró en el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir, combatir y erradicar la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras, en particular mediante la aplicación efectiva de los embargos de armas establecidos por mandato del Consejo y los mecanismos de intercambio de información, con la asistencia de las misiones de mantenimiento de la paz y otras entidades de las Naciones Unidas competentes.

### Sesiones: armas pequeñas

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.7442 13 de mayo de 2015	El costo humano de la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras Informe del Secretario General sobre las armas pequeñas y las armas ligeras (S/2015/289) Carta de fecha 1 de mayo de 2015 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas (S/2015/306)		44 Estados Miembros <sup>a</sup>	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Presidente de la división de Côte d'Ivoire de la Red de Acción de África Occidental sobre las Armas Pequeñas, Observador Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas, Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas	Secretario General, todos los miembros del Consejo, todos los invitados	
S/PV.7447 22 de mayo de 2015	Informe del Secretario General sobre las armas pequeñas y las armas ligeras (S/2015/289)	Proyecto de resolución presentado por 57 Estados Miembros <sup>b</sup> (S/2015/333)	50 Estados Miembros <sup>c</sup>		13 miembros del Consejo <sup>d</sup>	Resolución 2220 (2015) 9-0-6 <sup>e</sup>

<sup>a</sup> Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Colombia, Croacia, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Guatemala, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Marruecos, México, Montenegro, Mozambique, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía y Ucrania.

<sup>b</sup> Albania, Alemania, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia,

Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guyana, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, Serbia, Seychelles, Somalia, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago y Ucrania.

<sup>c</sup> Albania, Alemania, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Guyana, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, Serbia, Seychelles, Somalia, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago y Ucrania.

<sup>d</sup> Angola, Chad, Chile, China, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia, Reino Unido y Venezuela (República Bolivariana de).

<sup>e</sup> *A favor*: Chile, España, Estados Unidos, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia, Reino Unido; *abstenciones*: Angola, Chad, China, Federación de Rusia, Nigeria, Venezuela (República Bolivariana de).

### 30. Cuestiones generales relativas a las sanciones

Durante el período sobre el que se informa, el Consejo de Seguridad celebró una sesión en relación con el tema titulado “Cuestiones generales relativas a las sanciones”. Fue la primera reunión celebrada en relación con ese tema desde 2006. Los miembros del Consejo escucharon exposiciones informativas a cargo del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y del Secretario General de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). Al tiempo que reconocieron que las sanciones eran un instrumento importante para gestionar los conflictos y

valoraron la contribución de las sanciones selectivas a la reducción de las consecuencias humanitarias en la población civil, en varias intervenciones se hizo referencia a los obstáculos para aplicar de forma eficaz las sanciones y destacaron la necesidad de fortalecer las garantías procesales, desarrollar la capacidad nacional, mejorar la comunicación y la coordinación entre las oficinas competentes de las Naciones Unidas, los países afectados y otros agentes internacionales y regionales, y colaborar con los Miembros de las Naciones Unidas y el sector privado en general.

#### Sesiones: cuestiones generales relativas a las sanciones

Acta y fecha de la sesión	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Intervenciones	Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)
S/PV.7323, 25 de noviembre de 2014	Carta de fecha 5 de noviembre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (S/2014/793)			Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Secretario General de la Organización Internacional de Policía Criminal	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	

### 31. Las mujeres y la paz y la seguridad

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró cuatro sesiones, incluida una de alto nivel, aprobó una resolución y emitió una declaración de la Presidencia en relación con las mujeres y la paz y la seguridad (véase el cuadro 1).

El Consejo también celebró debates sobre la violencia sexual en los conflictos, las mujeres y las niñas desplazadas y la violencia sexual relacionada con los conflictos. Lo que es más importante, el 13 de octubre de 2015, el Consejo aprobó la resolución 2242 (2015), con motivo del examen de alto nivel y el 15º

aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000). En el debate público celebrado los días 13 y 14 de octubre de 2015 se realizaron ciento trece intervenciones, lo que supone el mayor número de intervenciones en la historia del Consejo.

En esa sesión, se examinó el informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad, en el que figuraban las conclusiones y recomendaciones del estudio mundial encargado por el Secretario General con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 16 de la resolución 2122 (2013), así como una